



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 16

Sábado 20 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Sección de Gobierno, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de febrero de 1951.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 25, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche

de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Achicoria, 50 kilos.
Almortas, 2.900 kilos.
Alubias blancas, 3.300 kilos.
Arroz, 1.800 kilos.
Bacalao fresco, 300 kilos.
Bacalao seco, 300 kilos.
Besugo, 1.100 kilos.
Besugos en escabeche, 600 kilos.
Callos, limpios, sin patas ni pezuñas, ni sin exhalar olor que indique principio de descomposición, 800 kilos.
Carbón antracita, 65.000 kilos.
Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.
Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de lechazo, con cabeza y asadura, de res sana, limpia de inmundicias y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 500 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y

sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 2.400 kilos; para el Orfanato, 2.000 kilos; para el Hospital, 3.000 kilos.

Congrio gordo, 200 kilos.
Chicharro grande, 1.300 kilos.
Chocolate familiar, 250 kilos.
Dolicos, 1.000 kilos.
Galletas «Fontaneda», 4 kilos.
Garbanzos, de buena cochura, 4.000 kilos.
Guisantes, 1.700 kilos.
Harina dextrinada, 20 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.012 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.
Lentejas, 2.200 kilos.
Leña de pino en rajas, 60.000 kilos.
Leña de pino menuda, 50.000 kilos.
Malta, 70 kilos.
Merluza, 300 kilos.
Merluza sin cabeza, 500 kilos.
Paja de maíz, 1.000 kilos.
Panchos, 200 kilos.
Patatas, 80.000 kilos.
Pescadilla grande, 1.300 kilos.
Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.
Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.
Ramera seca de pino, 1.000 cargas.
Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.540 kilos.
Sardinas, 600 kilos.
Vinagre de vino, 216 litros.
Vino blanco, 16 litros.
Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por

cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de enero de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

187

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transportes de mercancías por carretera, entre Torrelabato y Valladolid, por don Narciso Carrión de Castro, domiciliado en Valladolid, Mantilla, C, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la

Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Zaratán, Villanueva, Wamba, Castroreza y Torrelabato; y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 9 de enero de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

110—91

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de mercancías entre Encinas de Esgueva y Valladolid, por don Narciso Carrión de Castro, domiciliado en Valladolid, Mantilla, C, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Renedo de Esgueva, Castronuevo de Esgueva, Villarmentero de Esgueva, Olmos de Esgueva, Villanueva de los Infantes, Pña de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Villafuerte, Amusquillo, Villaco, Castroverde de Cerrato, Torre de Esgueva, Fombellida, Canillas de Esgueva y Encinas de Esgueva y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 9 de enero de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

111—92

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Rábano

Ignorándose el paradero del mozo José Borja Borja, hijo de Felipe y de Dolores, nacido en este pueblo, el 11 de mayo de

1930, el cual está comprendido en el alistamiento del reemplazo de 1951, por medio del presente se le cita para que comparezca por sí o por medio de representantes legales en este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 del febrero próximo y hora de las diez, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados, bajo apercibimiento de que será declarado prófugo, si dejase de presentarse.

Rábano, 15 de enero de 1951.—El alcalde, Julio Valdezate.

130—93

ANUNCIOS OFICIALES

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Olmedo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y por tiempo de cuatro años, con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración Principal de Correos de Valladolid y en la subalterna de Olmedo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de 7,50 pesetas que se presenten en las referidas oficinas durante las horas de servicio, hasta el día 5 de febrero próximo, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de pliegos en esta Administración el día 10 de dicho febrero, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 17 de enero de 1951.—El administrador principal, Agustín Rodríguez Alcázar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T. y T..., natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

NOTA.—El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores ha de ser por valor de 1.200 pesetas.

154—94

Imprenta de la Diputación provincial

la misma cantidad en la misma forma y desde análoga fecha por los servicios que presta. Todo ello previo informe de Intervención, sobre partida a satisfacer y disponibilidad de ella.

Informado por Intervención, que la Diputación de Guadalupe ha devuelto impagada una letra girada a la misma por el Banco de Bilbao, de 441,75 pesetas, a cuya cantidad hay que aumentar 1,70 pesetas de gastos ocasionados por la devolución, con cuyo aumento hace la suma de 423,75 pesetas y que corresponde a estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico Provincial de Valladolid, por enfermos a cargo de aquella Diputación durante el mes de agosto; que la formalización de dicha letra se efectuó al señor depositario por cargareme número 1.867, fecha 25 de octubre del año 1950, por lo que procede datar al mismo de dicha cantidad, y que no existiendo partida en el presupuesto vigente donde aplicar esta operación, propone que podría datarse de referida cantidad al señor depositario con cargo al capítulo XVIII, artículo 1.º, partida 435; el señor presidente, con el informe favorable de la Sección, decretó aprobarlo y que se haga como se propone.

Aprobar una propuesta de Intervención y, en su virtud, que se publique que el resultado del sorteo de amortización extraordinaria de 1.100 Títulos de la Deuda Provincial, emisión 1942-43, celebrado el día 26 de diciembre de 1950, para conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen a Deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas obligaciones a partir del día 2 del próximo mes de enero, fecha esta en que obrará en la Intervención la correspondiente certificación de cambio de obligaciones, necesaria para la liquidación de dichos Títulos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención, las siguientes relaciones de facturas y documentos que eleva dicha Dependencia: la número 56, letra F, importante 4.565,20 pesetas; la número 57, letra F, de 2.387,49 pesetas; la número 56, letra C, importante 15.683,38 pesetas; la número 57, letra C, de 23.955,05 pesetas; la número 58, letra C, de 230,48 pesetas; la número 59, letra C, de 2.378,40 pesetas, y la número 58, letra F, de 1.214,75 pesetas.

Valladolid, 29 de diciembre de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

66

Se reanudó la sesión a las dieciséis treinta y cinco horas, con asistencia de los mismos señores diputados.

Aprobar el dictamen del proyecto de Presupuesto General Ordinario de esta Diputación para el año 1951.

Aprobar, sin modificaciones en la cifra de 15.966.403,97 pesetas, el proyecto del Presupuesto de Gastos de la Diputación.

Aprobar el proyecto del Presupuesto de Ingresos de la Diputación en la cifra de 15.966.403,97 pesetas, y, como el de Gastos asciende a la misma cantidad, resulta nivelado.

Habiendo intervenido con unanimidad en la aprobación del dictamen y del Presupuesto y de sus bases los señores siguientes: señor presidente, don Juan Represa de León; señor vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores diputados, don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Manuel Marín San Martín, don Donato Vadillo Buitrón, don Marcelino Caballero Peña, don Benito Sanz de la Rica, don José Amigo Torres, don Florentín Moréon Carabajosa, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Marañez, don Emiliano Berzosa Recio y don Antolín Santiago Juárez, total trece, siendo dieciséis el número legal y dieciséis el número de hecho, por existir una vacante sin cubrir, por lo que existe quórum legal de diputados, y, asimismo, se acordó que se le dé la tramitación legal, exponiéndole al público para reclamaciones y sucesivos trámites.

Aprobar sin modificaciones y por unanimidad, existiendo quórum para la aprobación, el dictamen y el proyecto del Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones para 1951, en su doble aspecto de Formalización y Ordinario, nivelados, importando el primero 54.366.166 pesetas y el segundo 1.844.500 pesetas y las bases para su ejecución.

Y después de preguntar el señor presidente a los señores diputados si tenían que proponer algún otro asunto y no formulándole ningún señor diputado, levantó la sesión, declarando cerrado el Segundo Período Semestral de Sesiones, siendo las dieciséis horas.

Valladolid, 23 de diciembre de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

64

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 28 de diciembre de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Sanz Izquierdo Linage; interventor de Fondos provinciales señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueta y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Se dió cuenta por el Negociado correspondiente de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 25 de los corrientes, para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéficos provinciales durante el próximo mes de enero de 1951, y verificada la apertura de los mismos ante las ofertas en ellos contenidas, previo informe favorable de la Sección, el señor presidente decretó declarar desierto mencionado concurso por no convenir a los intereses provinciales los precios ofrecidos. Al mismo tiempo decretó el señor presidente autorizar a los señores directores para que, con intervención de las señoras superiores y señores diputados delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos, según se detallan en el expediente.

Devolver la carilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al ex-acogido del Orfanato Provincial, Aquilino Valdezate. Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por el enfermo Casiano Hipólito García, importante 157,50 pesetas y que se entreguen a su hermana doña María Eustasia García, según solicita.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por la enferma María Molpececes, importante 720 pesetas y que se devuelvan a don Justo Molpececes, conforme solicita.

Propuesto por el Negociado: 1.º Que se provea por oposición restringida entre oficiales primeros, la vacante de jefe de Negociado del Cuero Administrativo Titulado. 2.º Que se designe los señores diputados que han de formar parte del Tribunal en concepto de vocales, en unión del secretario e interventor de la Corporación. 3.º Que se interese del excelentísimo señor rector de la Universidad el nombramiento de un catedrático de la Facultad de Derecho y del director de la Escuela Profesional de Comercio un profesor de la misma para que, en unión de los señores antes relacionados, formen, en concepto de vocales, parte del referido Tribunal. 4.º Que una vez constituido se redacte el programa y se señalen las condiciones técnicas que han de regir los ejercicios de oposición y someterlo a la aprobación de la Corporación. El señor presidente decretó aprobarlo, designando a los señores Gómez Ayllón y Aribas, y que se tramite lo restante.

Aprobar, en principio, el programa y las bases para proveer, por el turno de oposición restringida, una vacante de oficial primero, entre oficiales segundos, y que pase a la Diputación para su resolución.

Propuesto por el Negociado: 1.º Que se cubra por oposición restringida la vacante de mecanógrafo primero, entre los mecanógrafos en propiedad. 2.º Que se designe los diputados en representación de la Corporación y, en unión del profesor de Taquimecanografía de la Escuela de Comercio, el secretario y el interventor, formen parte, en concepto de vocales, pudiendo también, si se estima conveniente, formar parte como vocal, el mecanógrafo primero. 3.º Que una vez constituido el Tribunal, éste señale las condiciones técnicas, formule el programa y juzgue los

ejercicios, para someterlo a la aprobación de la Corporación. El señor presidente decretó aprobarlo, designando a los señores Gómez Ayllón y Sanz de la Rica, no estimando necesario el mecanógrafo primero.

Incluir en la nómina del subsidio familiar del funcionario don Angel Nieto a su hija Teodora, a partir del día 14 del mes en curso.

Elevar propuesta de despido, al ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, de tres cuidadores temporeros del Instituto Psiquiátrico Provincial, por faltas graves cometidas.

Quedar enterada y que se dé cuenta a la Diputación Provincial de la resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, según la cual, no procede estimar el escrito o reclamación presentado por el señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por entender que el acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial, en sesión del día 8 de noviembre de 1950, fué el de modificar la Base VI de la Ordenanza reguladora de los Derechos y Tasas de acogidos no pudientes en los establecimientos benéficos a cargo de los Ayuntamientos, por tratarse de una imposición autorizada por el Ministerio de la Gobernación, oído el de Hacienda y aprobada por resolución administrativa de 30 de enero de 1945 y no haber sido recurrida la modificación de la tarifa llevada a cabo por la Diputación Provincial por creer que la cuestión planteada a la Delegación de Hacienda adolece de defecto en el procedimiento seguido, añadiendo que contra este acuerdo cabe recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de tres meses.

Aprobar una propuesta del señor presidente, referente a que se adquiriera del artista don Pedro Guillén, que es a la vez un funcionario provincial celoso y cumplidor de su deber, a través de más de cuarenta años de servicios prestados ininterrumpidamente a esta Diputación, el perfil policromado que titula «Carlos V» y que se le abonen líquidas 4.000 pesetas por tal obra, destinada a embellecer la sala de visitas.

Que se adquirieran, con intervención del señor diputado delegado, diez ventanas y dos puertas para el Orfanato Provincial, por un importe de 21.490 pesetas, según propuesta de la casa Antonio Faifer, de Bilbao, con cargo a la partida 417.

Que se adquirieran, con intervención del señor diputado delegado, una báscula y un grupo moto-bomba para el Orfanato Provincial, por un importe de 12.000 pesetas la primera y 4.500 pesetas el segundo, con cargo a las partidas 505 y 508, respectivamente.

Adquirir, con intervención del señor diputado delegado, 200 metros de panamá, a 42,60 pesetas metro; 46 metros de cuti, a 57 pesetas metro, y 119 metros de lienzo para sábanas, al precio de 45 pesetas unidad, cuyo importe total de los tres artículos asciende a 15.577 pesetas, con cargo a la partida 501.

Aprobar y que se tramite una propuesta del señor diputado delegado en el Hospital Provincial y, en su virtud, 1.º Que al señor capellán del Hospital Provincial y accidentalmente director del centro, se le abona a razón de 2.000 pesetas anuales, el tiempo que lleva prestando servicios de director y capellán, contándose para el devengo, que será líquido, la fecha de 1 de abril del año en curso. 2.º Que a don Faustino Burgos se le asigne